

DECRETO EX. N° 2740

MELIPILLA, 25 de agosto de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a)El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b)El Decreto Ex. P. N° 570, de fecha 20 de marzo de 2015, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- a)La Solicitud S/N°, de fecha junio de 2015, del Grupo Folclórico Raíces de Bollenar;
- b)El E-mail de fecha 24 de agosto de 2015, de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- c)Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, al **Grupo Folclórico Raíces de Bollenar**, RUT N° 65.943.370-2, realizar **"Segundo Campeonato de Cueca Infantil"**, que se realizará los días 29 de agosto, 05 y 12 de septiembre de 2015, en el Gimnasio Techado de Bollenar, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 29 de agosto de 2015, funcionamiento desde las 18:00 hasta las 01:00 horas del día 30 de agosto de 2015.
- Día 05 de septiembre de 2015, funcionamiento desde las 18:00 hasta las 01:00 horas del día 06 de septiembre de 2015.
- Día 12 de septiembre de 2015, funcionamiento desde las 18:00 hasta las 01:00 horas del día 13 de septiembre de 2015.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

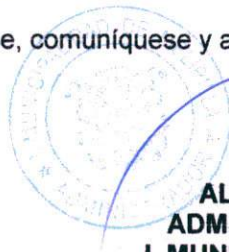
3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Fabián Muñoz, Presidente del Grupo Folclórico Raíces de Bollenar, Teléfono N° 90758983.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Grupo Folclórico Raíces de Bollenar, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUPLENTE



ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Departamento de Tránsito
- Dirección de Inspección
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Sección Rentas y Patentes
- Relaciones Públicas
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES./